

RESOLUCION DCS 232/2026

Bahía Blanca, 13 de mayo de 2026

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 479/23. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El calendario académico UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante AMBAR LUSMILA LÓPEZ MUÑOZ, LU 146856, presentó una solicitud de "cursar supeditada a la aprobación de correlativas" para cursar la asignatura Parto y Puerperio (20126) de la Lic. en Obstetricia;

Que la comisión curricular de la Lic. en Obstetricia rechaza el pedido manifestando "Hubo mesas antes del cierre de correlativas y la alumna no se presentó (marzo y abril)";

Lo aprobado en sesión plenaria el 29 de abril;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: No otorgar la excepción a cursar supeditada a la aprobación de correlativas para cursar la asignatura Parto y Puerperio (20126) de la Lic. en Obstetricia a la estudiante AMBAR LUSMILA LÓPEZ MUÑOZ, LU 146856.

ARTÍCULO 2°: Infórmese a la estudiante y cumplido, archívese.